

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857*).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripcion en Santander.—Por un año 33 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 5 de Julio*).

Ministerio de la Guerra.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

(*Continuacion.*)

36.^a La Reforma en Suiza.—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Mulberg.—Tratado de Passau.—Paz de Augsburgo.

37.^a Cisma de Inglaterra.—Enrique VIII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.—Eduardo VI.—El Duque de Warwick.

Maria Tudor.—Los Estuardos.—Maria è Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada Invencible.—Jacobo I.

38.^o Revolucion de Inglaterra.—Carlos I.—Guerra civil.

Oliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Egde-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Carlos I.—República.—Sublevacion de Irlanda.—Batallas de Dumber y Worcester.—El Protectorado.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de religion.—Conjuracion de Amboise.—Los Guisais.—Carlos IX.—El triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San German.—La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los Tres Enriques.—Toma de Paris.

39.^a Casa de Borbon en Francia.—Enrique de Borbon.—Guerra de sucesion.—Batallas de Arques y de Ivry.

—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.—

La Reforma en los Países-Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurreccion de los Países Bajos.—Saco de Amberes.—D. Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio Orange.

40.^a Guerra de Treinta Años.—Período Palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Rodulfo II.—Católicos y protestantes.—El emperador Matías.—Sublevacion de Praga.—Causas y periodos de la guerra de Treinta Años.—Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.

Periodos dinamarqués y Sueco.—Monarquías escandinavas.—Gustavo Wassa.—Cristián II.—Waldstein.—Batalla de Lutter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitucion.—Fernando II y Gustavo Adolfo.—Batallas de Leipsick y Lutzen.—Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41.^a Período francés.—Fin de la guerra.—Luis XIII en Francia.—Sublevacion de los protestantes.—Sitio de la Rochela.—Paz de Montpellier.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhindfeld y de Brisac.—Sublevacion del Rosellon y de la Cerdaña.—Revolucion de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo.—Nordlinga y Lens.—Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42.^o Guerra general por la sucesion de España.—Coalicion contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Última campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrech.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática-sancion.—Maria Teresa.—Guerra de la Pragmática sancion.—Batalla de BMolkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los siete años.

—Batalla de Kunesdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43.^a Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los Caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

Estados Slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.—Organizacion militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campaña del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalida I. y Pedro II.—Ana è Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44.^a Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.—Origen del reino de Polonia.—Dinastía Polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera reparticion de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembracion de la Polonia.—Última guerra.—Kosciusko.—Batalla de Maicejowice.—Fin del reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauracion hasta Jorge I.—Caida de Clarendon.—Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.—Whigs y Torys.—Jacobo II.—Segunda revolucion.—Guillermo de Orange y Maria, Insurreccion de Irlanda.—Batalla del rio Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

45.^a Inglaterra.—Casa de Hannover.—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Dsembarco de Carlos Eduardo en Escocia, Batalla de Culloden.—Pitt.—Caida de Walpole.—Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de Paris.—Conquistas de América.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las Colonias.—Batallar de Quebec.—Paz de Paris.—Independencia de los Norte-Americanos.—Washington.—Batalla de York-Town.

46.^a Francia.—Luis XV y Luis XVI.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del reinado de Luis XV.—Guerras.—Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados gene-

rales.

La Revolucion francesa y Napoleon.—La República.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalicion contra Francia.—Insurreccion de la Vendée.—El Terror.—El Directorio.—Napoleon.—Campañas.—El Consulado.—Campañas.—Segunda coalicion.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campañas de Rusia y España.—Caida de Napoleon.

47.^a Europa contemporánea.—Estados Escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Confederacion Germánica.—Prusia y Suiza.

48.^a Inglaterra y los Estados- Unidos.—Italia y Roma.—Francia, Bélgica y Holanda.

HISTORIA DE ESPAÑA.

TEXTO.—LA SERNA Y LOPEZ.

Lecciones:

1.^a Definiciones y nociones preliminares.—Épocas en que se divide la historia de España.—Confines y situacion geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtiberos.—Fenicios.

2.^a Cartagineses.—Amílcar; Asdrúbal y Anibal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destruccion de Sagunto.—Anibal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsion de los cartagineses.—Indivil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destruccion de Cartago.

3.^a Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominacion romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilizacion durante la Edad Antigua.

4.^a Invasion de los bárbaros del Norte.—Dominacion goda.—Reyes y hechos notables, desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5.^a Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.^a Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destruccion de la monarquia goda.

7.^a Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Parik y Muza.—España convertida en Emira-

Aplicacion de la teoria de los numeros primos.

Descomposicion de un número en factores primos.—Determinacion de los divisores de un número. Composicion del máximo comun divisor y del mínimo comun múltiplo de dos ó más números.

FRACCIONES Y NÚMEROS DECIMALES.

De las fracciones.

Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reduccion de varias fracciones á un comun denominador.—Reduccion de varias fracciones al mínimo denominador comun.—Teoremas referentes á las fracciones.

Operaciones con las fracciones.

Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Potencias.—Teoremas relativos á las operaciones.

Números decimales.

Definicion.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de leer un número decimal escrito.—Reduccion de un número decimal á fraccion ordinaria.—Observacion sobre el cálculo de números decimales.—Adicion de los números decimales.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.

Evaluacion aproximada de las magnitudes y de los números.

Definiciones.—Evaluacion aproximada de las fracciones.—Reduccion de las fracciones ordinarias á decimales.—Teorema de los limites.—Teorema de Arbogast.—De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fraccion decimal periódica, hallar la fraccion ordinaria generatriz.

NÚMEROS INCONMENSURABLES.

Teoria de la raiz cuadrada.

Nociones preliminares.—Del cuadrado y de la raiz cuadrada.—Composicion del cuadrado de una suma de dos sumandos.—Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros; caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raiz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raiz cuadrada de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raiz cuadrada de un número cualquiera.—Definicion precisa de la raiz cuadrada de un número que no sea cuadrado perfecto.—Método abreviado para hallar la raiz cuadrada de un número entero.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION 2.^a—SANIDAD.

Circular núm. 171.

El Ilmo Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama transmitido á las doce de la noche de

ayer, y recibido á las once y quince de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

«No ha ocurrido alteracion alguna en el buen estado de la salud pública de España. Las noticias recibidas hoy de Francia son las siguientes: en Marsella durante las doce horas desde ayer á las ocho de la noche hasta la misma de la mañana de hoy no hubo defunciones del cólera. Desde las ocho de esta mañana hasta las ocho de esta noche, 6 defunciones, 3 en la ciudad y 3 en el hospital Pharo. Segun telegrama de nuestro vice-consul en Tolon durante el dia de hoy han ocurrido 19 defunciones siendo 13 de ellas producidas por el cólera; hoy ha salido para Port-Bou (Gerona) otro Inspector General de salud pública el consejero de Sanidad D. Mariano Lucientes.»

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín Oficial* para conocimiento general del público.

Santander 5 de Julio de 1884.

El gobernador interino

Ubaldo de Aspiazú.

Circular núm. 172.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama recibido á las siete cincuenta de la mañana de hoy me comunica lo siguiente:

«La salud pública en España continua siendo satisfactoria.

Las noticias de Francia son las siguientes: desmentida la falsa noticia que ayer circuló de haber ocurrido cuatro casos de cólera en Burdeos. Nuestro Cónsul en aquella ciudad ha adquirido informes exactos que demuestran la falsedad de la noticia. Nuestro Cónsul en París telegrafía á esta Direccion á las cinco y veinte de la tarde lo siguiente:

«El caso de cólera (Nostras) de que di parte á V. E. en mi telegrama del tres ha salido ya curado del Hospital Saint Antoine, y segun mis informes no ha ocurrido ningun otro caso en esta capital.

Los casos ocurridos en Tolon y Marsella son los que se anotan á continuacion: Tolon desde las 8 de la noche de ayer á la hora de la de hoy catorce defunciones, Marsella durante las mismas horas once defunciones, seis en la ciudad y en el hospital y una en el manicomio.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander Julio 6 de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Aspiazú.

Circular núm. 173.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama recibido á las siete cuarenta de la mañana de hoy me comunica lo siguiente:

«Habiendo surgido dudas de si ha de considerarse comprendido puerto de Ceuta Circular de este Centro declarando comprometidas procedencias Marruecos, llamo la atencion de V. S. sobre este punto pues siendo Ceuta puerto Español en que cumplen medidas adoptadas respecto á aquel Imperio y demás países cuyas procedencias han sido calificadas como súcias y sospechosas, debe ser considerado limpio para los efectos de la Ley de Sanidad.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su exacto cum-

plimiento por parte de quien corresponda.

Santander 6 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Aspiazú.

Circular núm. 174.

En la *Caceta de Madrid* de 5 el dactual se halla inserta la Circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad siguiente:

«Siendo peligroso para la salud pública el libre trato en nuestros puertos con las procedencias de Bélgica y Holanda por la insuficiencia, con relacion á las leyes sanitarias de España, de las precauciones que dichos países emplean con los buques de Francia, esta Direccion general ha tenido por conveniente disponer:

1.º Las procedencias de los puertos de Bélgica y Holanda se consideran comprendidas en el art. 36 de la ley de Sanidad, debiendo por tanto practicar cuarentena de observacion de tres dias en lazareto sucio, con aplicacion de las medidas higiénicas reglamentarias.

2.º Los buques procedentes de los expresados países, con primitiva procedencia de Francia, se someterán á siete dias de cuarentena de rigor si el puerto francés de anterior origen fuera limpio, y á 10 si infestado, ampliándose á 15 en caso contrario, con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de la citada ley.

3.º Se impondrá el mismo régimen determinado en la regla anterior á los buques que, aún siendo Bélgica y Holanda la primitiva procedencia, conduzcan pasajeros, equipajes ó mercancías tomadas de otras embarcaciones procedentes de Francia.

Y 4.º Estas reglas serán aplicadas á todos los buques que hayan hecho su salida después del dia 16 de Junio último.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

Lo que he dispuesto publicar para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de quien corresponda.

Santander 6 de Julio de 1884.

El gobernador interino,

Ubaldo de Aspiazú.

Circular número 175.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy dice á este Gobierno lo siguiente:

«Las noticias de todas las provincias en el dia de hoy demuestran que el estado de la salud pública es completamente satisfactoria.

Las noticias de Francia son las siguientes:

En Marsella desde las 8 de la noche de ayer hasta igual hora de la de hoy 15 defunciones del cólera en la Ciudad y en el hospital Pharo. Tolon igual espacio de tiempo 14 defunciones. El Consul de España en Cete telegrafía haber ocurrido ayer una defuncion del cólera en Aix y otra en Lyon.»

Lo que he dispuesto publicar para general conocimiento.

Santander 7 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Aspiazú.

SECCION DE FOMENTO.

Circular núm. 167.

Debiendo tener lugar en Amberes (Bélgica) una Exposicion universal cuya inauguracion será el dia 2 de Mayo del año 1885, la comision ejecutiva de la misma, con celo digno de elogio, hace un llamamiento á todas las naciones, para que puedan rivalizar en la Exposicion de productos que interesan al comercio del viejo y nuevo mundo.

Deseando este Gobierno de provincia que esta noble y rica provincia figure dignamente en el certamen y ocupe en él su merecido puesto, ha dispuesto facilitar cuantos detalles y noticias deseen los expositores, á cuyo fin podrán los interesados dirigirse á esta Seccion de Fomento.

La Exposicion comprenderá cinco grandes secciones, á su vez subdivididas en grupos y clases.

La 1.^a Enseñanza, artes liberales é industriales.

2.^a Industria.

3.^a Marina y comercio, pesca y piscicultura.

4.^a Electricidad.

5.^a Agricultura y Horlicultura.

Santander 4 de Julio de 1884.—*Ismael de Ojeda.*

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ongayo.

Confecionados por las respectivas Juntas los repartimientos de la contribucion territorial, impuesto equivalente al de la sal, y padron de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1884 á 85, se hallan todos de manifiesto y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos las personas en ellos comprendidas, y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ongayo 2 de Julio de 1884.—El Alcalde Cayetano Ceballos.

Ayuntamiento de Camargo.

El padron general de contribuyentes de este Ayuntamiento del impuesto equivalente al de la sal, como así bien las cédulas personales para el actual ejercicio, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria del mismo por término de 10 dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de ellos y hacer las reclamaciones que procedan.

Camargo 3 de Julio de 1884.—El Alcalde, Pedro Victor Barros Castejon.

Ayuntamiento de Ruesga.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este Ayuntamiento, formado para el actual año económico de 1884-85, como igualmente el padron del impuesto equivalente al de la sal y matricula de subsidio industrial, se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el *Boletín Ofi-*

PROVINCIA DE SANTANDER.

RELACION NOMINAL por procedencias que comprende los pagarès que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en la provincia:

SUS CUENTAS			VENTAS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1876.							Importe	
Libro.	Fólio	Plazo.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de Finca.	Procedencia	Número del inventario	Término municipal.	Vencimiento.	Pts.	Cts.
4	4	14	Cayetano Conde.	Lamiña.	Rústica.	Clero.	8150-8174-90.	Ruente.	4 Julio 1884.	44	32
»	8	14	Luis Cotera Casamos.	Hoz.	»	»	964	R. al Monte.	13 idem.	10	10
1	114	19	Pedro Fernandez Diez.	Lombreaña.	»	»	616-643	Polaciones.	20 idem.	200	
»	115	19	El mismo.	Idem.	»	»	743-776	Idem.	20 idem.	137	50
»	116	19	El mismo.	Idem.	»	»	777-786	Idem.	20 idem.	93	75

VENTAS POSTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1876.

11	131	7	Josè Gomez Arraiz	A. de Barrio de Ruiz	Censo.	Clero	4693	Ruesga	3 Julio.	214	87
12	207	6	Adolfo de la Fuente.	Santander.	Id.	Id.	897	Santander.	16 id.	37	50
13	45	5	Manuel S. Pardo.	Penilla.	Id.	Id.	8661-8705	Udías.	6 id.	200	»

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion se inserta en el periódico oficial, con arreglo á la ley de 13 de Junio de 1878, publicada en el *Boletín oficial* de 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiera llegue á conocimiento de aquellos con objeto de que cumplan cuanto en dicha ley se ordena, pues de lo contrario se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Julio de 1884.—El Administrador, *Damian Gonzalez.*

cial de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de todos los que se hallen comprendidos en los mismos, para que puedan hacer las reclamaciones que ha su derecho crean oportunas.

Ruesga 2 de Julio de 1884.—El Alcalde, Josè Zorrilla.

—«»—

Ayuntamiento de Bareyo

Terminados el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, y el del impuesto equivalente á la sal para el año próximo de 84 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que en el término de 8 días, puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados; pasado este término toda reclamación será inútil.

Bareyo Junio 30 de 1884.—Pedro Abascal.

—«»—

Ayuntamiento de Mazcuerras

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1884 á 1885, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, en cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que correspondan.

Mazcuerras 2 de Julio de 1884.—El Alcalde, Fernando Sanchez de la Rozuela.

—«»—

Ayuntamiento de Cillorigo.

El repartimiento de la contribucion territorial, y el del impuesto equivalente á los de la sal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días; durante los cuales pueden los intere-

sados enterarse de ellos, y presentar las reclamaciones, los que se crean perjudicados.

Cillorigo 1.º de Julio de 1884.—Lino del Arenal.

—«»—

Ayuntamiento de Guriezo.

Por término de ocho, días contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia se hallan expuestos al público en esta Secretaría el reparto de la sal que ha de regir en el corriente ejercicio y el padron de cédulas personales del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guriezo 3 de Julio de 1884.—El Alcalde, Antonio Gutierrez.

Providencias judiciales.

D. ENRIOUE GALLEGO Y ESCUDERO Teniente Coronel graduado Comandante de Infantería Fiscal militar del distrito de esta plaza.

Hallándome sumariado por el delito de desercion á Mariano Mateos Gomez, soldado que fuè del batallon expedicionario número 20 y cuyo actual paradero se ignora, le cito, llamo y emplazo por este primer edicto para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía calle del Medio 25 3.º con objeto de prestar sus descargos, pues de no hacerlo seguirá su curso esta sumaria ateniéndose á las resultas.

Asimismo ruego y suplico á todas las autoridades y sus agentes procuren su captura poniéndole á disposicion de la Autoridad más inmediata al punto donde lo consigan; todo en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas.

Señas de Mariano Mateos.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, estatura un metro quinientos ochenta.

Santander veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique Gallego.

—«»—

EDICTO.

D. DOMINGO PARDO Y SAAVEDRA, Capitan graduado Teniente Fiscal del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar en Santander.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad en donde se hallaba en espectacion de embarque el sustituto Julian Zamorano Atienza, natural Alvalate de Zurita, provincia Guadalajara á quien estoy sumariado por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa en esta plaza el expresado Depósito, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander 26 de Junio de 1884.—Domingo Pardo.

Anuncios particulares.

ANUNCIO.

El dia 28 desapareció una vaca del pueblo de Meruelo partido de Santoña con las señas siguientes: colorada, las astas largas blancas un poco atreñadas abiertas con un alambre en el asta

derecha y en la izquierda una rosca como si hubiese sido descornada y una cruz en la misma. Su dueño es Josè Menezo.

VAPORES CORREOS
DE LA

COMPANÍA MEXICANA TRASATLÁNTICA

El vapor correo

TAMAULIPAS,

de 4.050 toneladas, 5.000 caballos de fuerza, clase 100, A. 1. en el

Lloyds.

Capitan Ojinaga.

Saldrá de Santander par.

Habana, Progreso y Veracruz

CON ESCALA EN CÁDIZ

DEL 1 AL 2 DE AGOSTO.

Admite carga y pasajeros. Este magnífico vapor de acero construido bajo especial inspeccion, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se le destina. Sus salones y camarotes, suntuosamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica. Baños y caloríferos. REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta, estos válidos por un año.

Pasaje de entrepuente, para la Habana 125 pesetas.

Id. id. id. para Veracruz 200 id.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

Los registros se cerrarán la víspera de la entrada del vapor.

Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

NOTA IMPORTANTE. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen un beneficio de 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

1-12

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz,
MUELLE 8.